

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD
PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACIÓN
Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00380 00**
Demandante: ANA MARCELA MUEGUES BAQUERO
Demandado: FREEDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO

Por ser procedente y en vista de que la prueba decretada de oficio en auto anterior es necesaria para la decisión que habrá de adoptarse se ordena REQUERIR al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de Colombia (FOPEP) para con destino a este proceso certifique si el señor FREEDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO tiene la calidad de pensionado del Magisterio, si actualmente recibe mesada pensional y a qué monto asciende.

Con el mismo propósito se ordena oficiar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN
Oficiar:1683- 1684

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASRPILLA CÓRDOBA
Secretario